



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 223

San Isidro, 02 SET. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO: El documento simple N° 0607092 10, así como el Informe N° 0177-2010-0833-EFSG-SLSG-GAF/MSI;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 005-2010/MSI de fecha 13 de enero de 2010, el Concejo Municipal autorizó al señor Alcalde a disponer de los bienes patrimoniales dados de baja mediante los correspondientes Acuerdos de Concejo, y sean entregados en donación a instituciones de bien social y/o Municipalidades del país, dando cuenta mensualmente al Concejo;

Que, mediante Informes N° 0177-2010-0833-EFSG-SLSG-GAF/MSI el Equipo Funcional de Servicios Generales propone la donación de dos (02) circulinas a la Compañía de Bomberos de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación del bien patrimonial que a continuación se detalla:

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	PROPUESTA DE BENEFICIARIO
1	462202650001	Circulina Federak Strethawk 48"	Compañía de Bomberos de VES
2	462202650013	Circulina de barra tipo policía (luz roja y azul), con parlante empotrado CODE3 - USA LP6000	Compañía de Bomberos de VES

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

